

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD SAN PABLO

ORIGINA DE PARTE
Municipalidad de San Pablo

24 JUN 2016

RECEBIDO

San Pablo, 07 de Abril 2016.

DECRETO EXENTO N° 143

VISTOS:

1.- Las disposiciones y facultades contempladas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones estipuladas en la Ley N° 19.03.92 y 19.602 del 25.03.99.

2.- Oficio N° 748/12 del 29.11.2012 del Tribunal Electoral Regional, Xa.Región de los Lagos, donde se remite copia autorizada del fallo y acta de Proclamación de Alcalde y Concejales electos de la Comuna de San Pablo.

3.- Acta de constitución e Instalación del Concejo Municipal de San Pablo, de fecha 06.12.12 donde consta la personería jurídica de don OMAR ALVARADO AGÜERO, como Alcalde de la Comuna de San Pablo.

4.- Decreto Exento que aprueba la Ordenanza Municipal sobre cobranza de Derechos Municipales.

5.- Convenio de pago con un abono de \$ 50.000, según Orden de Ingreso Municipal de fecha 18.04.2016.

6.- Decreto Alcaldicio N° 109 de fecha 31.03.2016 que nombra Secretario Municipal Suplente.

DECRETO

APRUEBASE el Convenio de Pago N° 643, del 18.03.2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Pablo y don Víctor Hugo Navarro Barrientos, Cédula de Identidad N° 8.587.415-2, por derechos Terreno Cementerio Municipal Lado Izquierdo, Patio 2, Fila 16, Sitio 14.

Cabe señalar que el presente convenio se canceló anticipadamente en su totalidad, según consta documentación adjunta.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: Interesado y a quienes corresponda.



RUBEN RODRIGUEZ SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



OMAR ALVARADO AGÜERO
ALCALDE
COMUNA DE SAN PABLO